



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 534 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,

31 OCT 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 25414 de fecha 23 de octubre de 2018, sobre otorgamiento y/o reconocimiento Licencia por salud, por el servidor **PALOMINO VILLAGARAY GENARO**, e informe Técnico N° 475-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, en do (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor **PALOMINO VILLAGARAY GENARO**, adscrita a la Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo, solicita licencia por salud por el periodo de 30 días, computados del 13/10/2018 hasta 11/11/2018, en vista de haber sido referido al Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, donde viene siendo atendido en la especialidad de oncología por lo que la Dra. Ferrel Ramirez Gabriela Luz con CMP 15949, quien como parte de su tratamiento le recomendó reposo físico por el espacio de 30 días, acto que se acredita con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo N° A-001-00060238-18.

Que, el presente petitorio está sustentado de acuerdo a la Ley a lo dispuesto en el D. Leg. 276 y su reglamento aprobado mediante el D. S.N° 005-90-PCM, previsto en el inc. a) del Art. 110°, así mismo el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el informe Técnico N° 475-2018-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por el responsable del Área de Bienestar Social de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la licencia por Salud a favor del señor **PALOMINO VILLAGARAY GENARO**, por el periodo de 30 días del 13/10/2018 al 11/11/2018, conforme a las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2395 - 2018 - UTD - SG - MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RT - 534 - 2018 - MPH / RRHH
de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA:

Reg. N° Folio:

Hora: Firma: